

Art. 8.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3728, que aprueba la Resolución Nº 50-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3728

CONSIDERANDO que la empresa QUISQUEYA COMERCIAL, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 87-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 4 de julio de 1969, aprobada por el Decreto Nº 4119 de fecha 8 de septiembre de 1969;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado un aumento de varios de los renglones que le han sido exonerados en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO: Que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 50-73-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 24 de abril de 1973, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 50-73-MC

CONSIDERANDO: Que la empresa QUISQUEYA COMERCIAL, C. POR A., clasificada en la Categoría “C”, en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, por el término de 8 años, mediante la Resolución N° 87-69 dictada en fecha 4 de julio de 1969 aprobada mediante Decreto N° 4119 del 8 de septiembre de 1969, ha pedido mediante carta del 16 de octubre de 1972, aumento de varios de los renglones exonerados.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTA: La citada Resolución N° 87-69.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución N° 87-69, para aumentar en proporción de un 60% para el resto del primer periodo de la exoneración que disfruta y de un 40% para el último periodo, los siguientes artículos:

225,000 Unidades tapas a 780,000

225,000 Unidades frascos de vidrio a 450,000

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario el señalado Decreto N° 4119.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, **CERTIFICO:** Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el 24 de abril de 1973, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial". Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial".

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 4119 del 8 de septiembre de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3729, que aprueba la Resolución N° 52-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3729

CONSIDERANDO que la firma **CARTONERA HERNAN-**